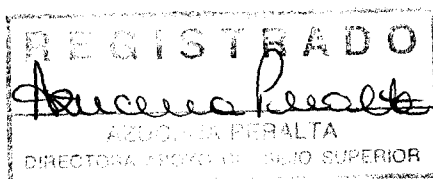




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 183/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Roxana Guadalupe RAMIREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la asignatura a Proyecto Integrador con la regularidad vencida.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 183/2011 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



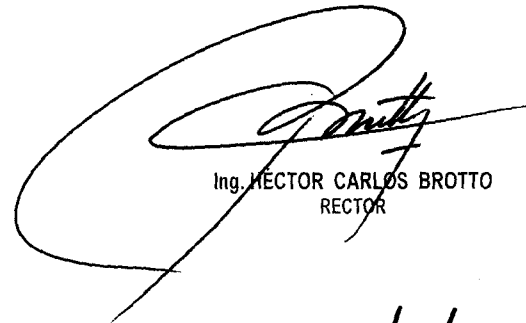
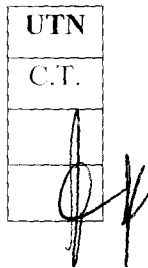
ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado de la asignatura Construcción de Carreteras, sin tener regularizada Geotecnia y antes de aprobar Hidráulica General y Aplicada, Tecnología de la Construcción y Geotopografía.

Cursó Proyecto Integrador antes de aprobar Geotecnia e Inglés Técnico II.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Integrador, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, a la alumna Roxana Guadalupe RAMIREZ, Legajo N° 10647, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1698/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior